



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DESINFECCION DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE GANADO.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de desinfección de vehículos destinados al transporte de Ganado que se regirá por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2.- Está constituido por la utilización de las instalaciones que este Ayuntamiento tiene destinadas a tal efecto en el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal.

SUJETO PASIVO.

ARTICULO 3.- Son sujetos pasivos de éste precio publico las personas naturales o jurídicas, propietarias de los vehículos que se benefician de los servicios de desinfección realizados por este Ayuntamiento.

TARIFAS

ARTICULO 4.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
a) Por cada vehículo desinfectado de hasta 3.500 kg. de peso máximo autorizado	7,76 € (más I.V.A.)
b) Por cada vehículo desinfectado de peso máximo autorizado de más de 3.500 kg y hasta 10.000 kg.	11,21 €(más I.V.A.)
c) Por cada vehículo desinfectado de más de 10.000 kg. de peso máximo autorizado.	14,66 €(más I.V.A.)

OBLIGACION DE PAGO

ARTICULO 5.- 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en que se realiza el servicio de desinfección.



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

2. El pago de este precio público se efectuará en el momento en que la desinfección del vehículo haya sido efectuada.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 6.- No existen exenciones ni bonificaciones para los usuarios de este servicio.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2001, cuyo acuerdo se elevó a definitivo al no formularse reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Pozoblanco, Octubre de 2004

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO –ACCTAL.,